

Dec. No. 412-09 que autoriza a los Tenientes Coroneles Ambiorix Cepeda Hernández y Domingo José Arias Paredes, E.N. (DEM), así como al Capitán José Javier Pimentel Sánchez, E.N., a aceptar y usar condecoraciones militares extranjeras, concedidas por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 412-09

VISTA: La Ley No.1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No.4157 del 4 de febrero del 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza al Teniente Coronel Ambiorix Cepeda Hernández, E.N., (DEM), Oficial de Enlace de Operaciones de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, a aceptar y usar la condecoración “Distintivo de la CFAC”, la cual le fuera otorgada por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), en la XXIII Reunión Ordinaria del Consejo Superior de la CFAC realizada en la República de El Salvador.

Artículo 2. Se autoriza al Teniente Coronel Domingo José Arias Paredes, E.N., (DEM), Oficial de Enlace de Inteligencia de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, a aceptar y usar la condecoración “Distintivo de la CFAC”, la cual le fuera otorgada por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), en la XXIII Reunión Ordinaria del Consejo Superior de la CFAC realizada en la República de El Salvador.

Artículo 3. Se autoriza al Capitán José Javier Pimentel Sánchez, E.N., Asistente del Representante de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana ante la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), a aceptar y usar la condecoración “Distintivo de la CFAC”, la cual le fuera otorgada por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), en la XXIII Reunión Ordinaria del Consejo Superior de la CFAC realizada en la República de El Salvador.

Artículo 4. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes mayo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 413-09 que concede la naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 413-09

VISTAS: Las Instancias Nos.4579 del 20 de abril de 2009; 4901, 4902, y 4903, del 28 de abril de 2009; 5204, 5205, y 5206, del 6 de mayo de 2009; y 5363, 5364, 5365, 5366, 5367 y 5368 del 11 de mayo de 2009, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto;

VISTA: La Ley No.1683, del 16 de abril del 1948, sobre Naturalización, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Señora Doris Elizabeth Sanabria Sanabria, de nacionalidad colombiana.
2. Señor Lester Barro Gallardo, de nacionalidad cubana.
3. Señor Ching Ho Hau, de nacionalidad malaya.
4. Señor Alfredo David Salazar Bohórquez, de nacionalidad venezolana.